



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°370 -2023-GM/MPH

Huacho, 24 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0343-2023-GM/MPH, de fecha 29 de setiembre de 2023; la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0349-2023-GM/MPH, de fecha 06 de octubre de 2023; el Informe 01-2023-AS-20-2023-CS-MPH-H-1, de fecha 20 de octubre de 2023; y;

II. CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20º numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85º del TUO de la Ley N.º 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
- Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.
- Que, el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 47. Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.
- Que, el numeral 47.3 del artículo 47º del Reglamento, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".
- Que, el artículo 48º del Reglamento en mención establece en su numeral 48.1) el contenido mínimo que debe contener las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica.
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0343-2023-GM/MPH, de fecha 29 de setiembre de 2023; se **APROBÓ el Expediente de Contratación**, correspondiente al expediente de contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" META II - CUI N.º 2190970, con un valor estimado de S/154,800.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), bajo el tipo de procedimiento Adjudicación Simplificada, y sistema de contratación Mixto (Tarifas - Suma Alzada).
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0349-2023-GM/MPH, de fecha 06 de octubre de 2023; se **CONFORMÓ el COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 20-2023-CS-MPH-H-1**, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA



24 OCT. 2023



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°370 -2023-GM/MPH

PROLONG. AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" META II - CUI N.° 2190970.

8. Que, mediante Informe 01-2023-AS-20-2023-CS-MPH-H-1, de fecha 20 de octubre de 2023; el Presidente Titular del Comité de Selección remite para su aprobación las bases del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-CS-MPH-H-1, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" META II - CUI N.° 2190970.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 0341-2023/MPH-H; Y CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 0342-2023/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

III. SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-CS-MPH-H-1, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA" META II - CUI N.° 2190970, con un valor estimado de S/ 154,800.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR en el SEACE el Procedimiento de Selección de tipo ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-CS-MPH-H-1, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" META II - CUI N.° 2190970.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE todo lo actuado y ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA:
OLSGCP.
C.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

C.P.C. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 de 2